Primera Junta general Ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1868

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior, no habiendo asistido el Señor Gobernador civil, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

La comision de cuadrillas, á la que se trasmitió el expediente instruido á virtud de las reclamaciones del ayuntamiento de Gauna, en solicitud de que se le conceda la intervencion correspondiente en el nombramiento de Procuradores provinciales de la hermandad de Iruraiz, produjo un informe que dice así.

La comision de cuadrillas, en vista del expediente instruido á virtud de las reclamaciones del ayuntamiento de Gauna, en solicitud de que se les conceda la intervencion correspondiente en el nombramiento de Señores Procuradores Provinciales, en la hermandad de Iruraiz, como uno de los pueblos que componen dicha hermandad, teniendo en consideracion ademas de cuanto resulta de dicho expediente que todos los pueblos que contribuyen con sus pagos á la Provincia, deben tener intervencion en el nombramiento de los representantes de la hermandad, á que pertenezcan, en las Juntas generales

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA ATHA

es de sentir que deben confirmarse los acuerdos de la Provincia de 22 de noviembre de 1866, por lo que se concedió al alcalde del ayuntamiento de Gauna voto en el nombramiento de Procuradores de la hermandad y los demas derechos de que disfrutan los ayuntamientos de Alegria, Elburgo é Iruraiz, que son los cuatro que componen la hermandad de este nombre.

Tal es el parecer de la comision: la Junta, sin embargo, con sus superiores luces, acordará lo que estime mas procedente.

Vitoria 20 de noviembre de 1868 = Ygnacio de Aristimuño = Miguel de Anguita = José Diaz de Tuesta = Dionisio Ysasi Ysasmendi = Juan Bautista de la Puente = Pedro Victoriano Diaz de Sarralde.

La Junta aprobó el anterior informe. De esta determinacion disintieron los Señores Procuradores de la hermandad de Iruraiz, protestando del acuerdo y pidiendo que se les facilite el conducente testimonio. La Junta contra protestó y determinó, que se provea del testimonio pretendido.

La comision de cuadrillas, á la que se trasmitió el expediente formado de resultas de haberse reclamado por la direccion general de instruccion pública lista nominal de los empleados del ramo, presentó un dictamen del tenor siguiente.

AHTA

La comision de cuadrillas, á la que ha pasado el expediente formado de resultas de haberse reclamado por la direccion general de instruccion pública lista nominal de los empleados del ramo, considerando: 1º Que la instruccion primaria ha estado constantemente á cargo de la Junta general, Diputaciones, ayuntamientos, pueblos y concejos: 2º Que las leyes generales dadas en la materia nunca han regido en esta provincia de una manera absoluta, sino con las modificaciones que exigia la especial administracion de la Provincia: 3º Que la Junta de Gobierno, por decreto de 8 de Octubre último, anuló la ley de 2 de Junio próximo pasado y cuantas disposiciones se dictaron para su ejecucion reintegrando á la Junta general, Diputacion, ayuntamientos, pueblos y concejos, en la direccion de la instruccion pública: 4º Que este decreto no ha sido derogado: 5º Que la Excelentísima Diputacion general, en union con las de Guipuzcoa y Vizcaya, elevó al Gobierno supremo una razonada y concluyente instancia, reclamando de la ley de 2 de Junio último, antes citada, por ser contraria á los fueros, buenos usos y costumbres del pais; y 6º Que reintegrada la Provincia en el gobierno de este ramo, no ha habido en él alteraciones sensibles, lo que prueba evidentemente, que el decreto de la Junta de gobierno fue de una aprobacion completa y llenó los deseos de los ayuntamientos, pueblos, concejos y vecindario, la comision, opina, que pase este espediente á la Excelentisima Diputacion, para que sostenga, en la forma que mas conveniente crea, la continuacion del ramo de instruccion pública entre los de la especial administracion del pais, reproduciendo, si lo creyere necesario y con las modificaciones que condujeran al mejor resultado de sus gestiones, la estensa y razonada instancia que elevó al Gobierno supremo en principios de Setiembre último con ocasion de la recordada ley de 2 de Junio, toda vez que allí estan deducidas con gran copia de datos los incuestionables fundamentos en que el pais apoya sus derechos.

Asi lo siente la comision: V. E. sin embargo, con su superior ilustracion, podrá resolver lo que contemple mas acertado. Vitoria 23 de Noviembre de 1868 = Miguel Angulo = Jose Diaz de Tuesta = Ygnacio de Aristimuño = Pedro Victoriano Diaz de Sarralde = Juan Bautista de la Puente = Felipe Garcia Pesca.

La Junta aprobó el anterior informe.

La comision de hacienda, á la que se

trasmitió el espediente incoado por D. Manuel Ramirez de la Piscina, cura beneficiado jubilado del cabildo eclesiástico de Peñacerrada, pidiendo que se le satisfaga la pension correspondiente á 1865, produjo un informe que dice así.

La comision de hacienda, á la que V.E. se sirvió trasladar á informe el espediente incoado por don Manuel Ramirez de la Piscina, beneficiado jubilado del cabildo de Peñacerrada, pidiendo que se le satisfaga la cantidad de 2720, que se le adeudan por su pension correspondiente á 1865, es de sentir que sobre este asunto se esté á lo acordado en 5 de Mayo último.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo, con su mayor ilustracion, acordará lo mas acertado.

Vitoria 21 de Noviembre de 1865 = Jacinto Ituregui = Feliciano de Oro = Roman Ramirez = Francisco Uriarte = Pedro Villamayor = Andres de Cerragería = Pedro Urquiando = Zacarias Angulo.

La Junta aprobó el precedente informe.

Asi bien se leyó y mereció la aprobacion de la Junta otro dictámen de la misma comision de hacienda, acerca de la instancia de los vecindarios de Aberásturi y Jamiz en solicitud de recursos para subvenir á las grandes pérdidas que les ha ocasionado el pedrisco de 12 de Junio, siendo el tenor del informe el siguiente.

La comision de hacienda á la que se sirvió V.E. trasmitir el expediente instruido á instancia del vecindario de Aberasturi y Gamiz, en solicitud de recursos para subvenir á las grandes pérdidas sufridas por consecuencia del pedrisco que descargó el dia 12 de Junio último, dejando á los habitantes de dichas dos poblaciones en la mayor miseria, opina que no hay términos hábiles para tomarse en consideracion la solicitud de los pueblos de Aberasturi y Gamiz, atendiendo á que serviria de precedente para que otros pueblos encontrándose en igual caso dedujesen idénticas reclamaciones, teniendo ademas en cuenta que los exponentes pueden pedir y obtener otra clase de auxilios de la Excma. Diputacion general con arreglo á la circular de 27 de Setiembre último.

Asi lo siente la comision: la Junta sin embargo, con su superior ilustracion, acordará lo que estime mas oportuno. Vitoria 21 de Noviembre de 1868 = Roman Ramirez = Feliciano de Ocio = Francisco Uriarte = Pedro Urquiano = Santiago de Lamesta = Zacarias Angulo.

Igualmente se leyó y fué aprobado otro dictamen de la citada comision de hacienda en el expediente sobre conservacion y entretenimiento del camino esterior de circumvalacion de esta ciudad, cuyo dictamen, y el de la Junta particular que se espresa con su decreto por su respectivo orden son del tenor siguiente.

La Comision de montes y caminos ha examinado el espediente instruido con motivo de la mocion presentada en la Junta general de Provincia de 7 de Mayo de 1847 por el Sr. D. Domingo de Aragon, uno de los Señores Procuradores provinciales de la hermandad de Vitoria, acerca del entretenimiento y conservacion por cuenta de la Provincia del camino titulado de circumvalacion desde la carretera de Castilla hasta el antiguo camino de Bilbao, y habiendo visto particularmente el resultado de la conferencia habida el dia 16 de Octubre último entre el Escelentisimo Señor Diputado general y los Señores Procuradores de la hermandad de Vitoria, con el caracter de representantes de su ayuntamiento, en la que se propuso un medio de avenencia que cortase definitivamente tan desagradable negocio que no fué aceptado por estos últimos, la Comision, abundando en los mismos sentimientos de transaccion propuestos en aquella comparecencia, los reproduce opinando que el camino dicho de circumvalacion sea conservado por cuenta de la Provincia y ciudad mientras que conserve el caracter de tal. Así lo siente: la Junta, sin embargo, con su superior ilustracion, podrá acordar lo mas oportuno. Vitoria 16 de noviembre de 1868 = Gaspar Ruiz de Munain = Benito de Ugarte.

Sesion de la Junta particular de 17 de noviembre de 1868 = Dada cuenta del precedente informe, y discutido ampliamente el punto, oidas las esplicaciones del Señor Caballero Diputado general respecto de que si bien creia conveniente que contribuyera el Ilustre Ayuntamiento de Vitoria con algo para la reposicion del camino de circunvalacion, en justicia, opinó por que la conservacion de dicho camino debe ser de cuenta de la Provincia, segun el convenio, y en su virtud, la Junta acuerda, de conformidad con la opinion del Señor Caballero Diputado, que la conservacion del repetido camino sea de cuenta de la Provincia, asi como su propiedad, y en el caso de que la ciudad de Vitoria tratara de adoquinar parte del camino ejecutar cualquiera obra, será indispensable el asentimiento de la Excelentísima Diputacion ó Junta general en su caso, reservándose para entonces el fijar nuevo convenio = Por la Junta, los Secretarios Antonio Cerain = Cirilo Villaverga.

La comision de Hacienda, enterada de lo obrado en el expediente sobre conservacion y entretenimiento del camino exterior de circunblacion de esta ciudad, es de sentir, apreciadas las circunstancias del caso, que se sirva V.S. aprobar y elevar á resolucion formal lo determinado acerca de este asunto por la Junta particular en su acuerdo de 17 del que rije.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo, con su superior ilustracion, se servirá resolver lo que estime mas acertado.

Vitoria 21 de Noviembre de 1868 = Feliciano de Oro = Roman Ramirez = Francisco Uriarte = Pedro Villamayor = Andres de Cerrageria = Juan Antonio de Arana = José de Uriarte = Pedro Urquiano = Santiago de Lacuesta = Zacarias Anzulo.

Se leyó una una instancia de los pueblos de Arechavaleta, Gardelegui, Lasarte, Castillo y vecinos de esta ciudad, pidiendo por las razones que alegaban, que seles declare exentos del pago de la cadena del puente de Vitoria, cuando se vean obligados á pasar por ella para ir á los molinos, al monte á hacer leña y para ocurrir á otras necesidades de la vida doméstica. Enterada la Junta, acordó pasar la instancia á la Excma. Diputacion general para que oyendo al arquitecto resuelva lo que estime mas conducente.

Se dió cuenta y la Junta acordó no haber lugar á un memorial del vecindario de Sarria, impetrando recursos para satisfacer las obligaciones que ha contraido con motivo de diferentes obras publicas.

Se dió cuenta y la Junta acordó pasar con los antecedentes de su razon á informe de la comision de Hacienda un memorial del Licenciado Dn Manuel de Bereda y Lacuesta, médico cirujano titular de la Villa de Abalos, solicitando el pago de 300 reales que el ayuntamiento de Amurrio le adeuda por autopsias de cadáveres practicadas de órden de la autoridad judicial.

Se leyó y la Junta quedó enterada de un oficio del ayuntamiento de Llodio, participando haber cumplido el encargo que la Provincia le confirió respecto á visitar y ofrecer los respetos del pais á los Padres de Provincia Excmo. Sr. D. Manuel de Barbara y Sr. D. Estanislao de Urquijo, quienes se manifestaron profundamente reconocidos á la bondad y deferencia de la Junta.

Se leyó una exposicion de D. Domingo Sautu, vecino de Jerez de la Frontera, solicitando que no obstante lo dispuesto en los reglamentos del ramo se le conceda permiso, atendida la importancia de la obra, para aproximar á la carretera hasta la distancia de cinco pies la capilla del establecimiento de beneficencia que está construyendo en la Villa de Murgia. Y la Junta, considerando la naturaleza y carácter del instituto creado á sus expensas por el Sr. Sautu, el acto de generosidad y filantropia de este Sr. y el servicio que á la humanidad desvalida y enferma del valle de Zuya ha producido el piadoso establecimiento de que se trata, accedió con satisfaccion á lo que se pretende.

Se leyó una estensa esposicion del ayuntamiento del valle de Aramayona, solicitando, por las consideraciones que aducia, que el número de pagadores se reduzca al de 194 fijado en el fogueramiento de 1748, ó cuando mas al de 300, que es próximamente una mitad del aumento que ha sufrido, indemnizándosele además de alguna manera del esceso con que ha contribuido en estos años últimos. Leida la esposicion del Valle de Aramayona el Señor D. Dionisio de Isasi Isamendi, Procurador de aquella hermandad, demostró á la Junta la procedencia de la admision de la instancia y la aflictiva y angustiosa situacion en que se encuentra el valle, y despues de esforzar con mayores y mas concluyentes observaciones las alegadas en la esposicion, concluyó pidiendo que esta pasara á la Exma. Diputacion general para que la resuelva antes del 1.º de Enero próximo por la imposibilidad en que se encuentra la hermandad de Aramayona de continuar haciendo los penosos sacrificios que hasta ahora ha llevado á cabo. Y enterada la Junta, acordó estar á lo resuelto sobre este asunto y que la instancia se una á los antecedentes.

Se dió cuenta y la Junta acordó pasar á la comision de caminos una instancia del vecindario de Margarita, solicitando que la Junta les conceda alguna cantidad á fin de conducir al pueblo un manantial de aguas potables de cuyo elemento tan indispensable para las necesidades de la vida carece aquella localidad.

Se presentó una mocion suscrita por los Señores Procuradores provinciales D. Juan Bautista de Lafuente D. Fausto Lezarazabal D. Esteban Lopez D. José Uriarte, D. Eusebio de Larrea y D. Timoteo de Arteche, pidiendo por las razones que alegaban que se autorice á la Excelentísima Diputacion general para que llamando los antecedentes, oyendo al arquitecto y poniéndose de acuerdo con el Ayuntamiento de la Ciudad de Orduña, vea de remover los inconvenientes que anteriormente fueron causa de la paralizacion del camino de Berbita en el valle de Urcabustaiz á la referida ciudad de Orduña, cuya comunicacion es sobre manera útil y necesaria á las relaciones de la Provincia de Alava y Señorío de Vizcaya, debiendo darse cuenta del resultado en las próximas sesiones de Mayo y disponiendo la Junta sin perjuicio de esto que entretanto se repare y se reponga, ya sea por medio de los miñones ó de otra manera, el camino titulado de la Peña corta que baja de la puente del pueblo de Unza para el de Artomaña, á fin de evitar las desgracias que por su mal estado pueden ocurrir en el invierno. Enterada la Junta acordó que informe la comision de caminos.

Se dió cuenta y la Junta acordó pasar á la Excma. Diputacion general una instancia del presbítero D. Ceferino de Alava, cura párroco de Angostina, en el distrito municipal de Bernedo, pidiendo que por el número de vecinos y feligreses se clasifique dicha parroquia como rural de primera clase.

Con lo que se levantó la sesion, de lo que nosotros los Secretarios damos fé.

Antonio Ceráin

Segunda Junta general ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1868.

Reunidos los mismos Señores que en la sesion anterior, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente.

La comision de cuadrillas, á la que se trasmitió la instancia del ayuntamiento del valle de Cuartango, solicitando la rebaja de una tercera parte de sus impuestos produjo un informe que dice así

La comision de cuadrillas, con vista de la instancia del ayuntamiento del valle de Cuartango, solicitando que se le rebaje una tercera parte en sus impuestos por las consideraciones que alegaba, es de sentir que pase este asunto á la Exma. diputacion general para que instruyendo el oportuno expediente, haga se dé cuenta de él en las próximas sesiones de Mayo.

Tal es el dictamen de la comision. V. E. sin embargo con su mayor ilustracion, acordará lo que estime mas acertado.

Vitoria 23 de Noviembre de 1858 = Felipe Garcia Fresca = Jose Diaz de Tuesta = Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde = Dionisio Isasi Isasmendi = Francisco Aristimuño = Miguel de Angulo.

La Junta aprobó el anterior informe.

Asi bien prestó la Junta su aprobacion á otro informe de la misma comision de cuadrillas, relativamente á la pretension del ayuntamiento de Lezama, para que se decrete la confeccion de un nuevo censo de poblacion, siendo el tenor del dictamen el siguiente.

La comision de cuadrillas, enterada de la instancia del ayuntamiento de Lezama pidiendo que se decrete la confeccion de un nuevo censo de poblacion para regular el número de pagadores de cada hermandad y que esta operacion se practique en lo sucesivo en periodos determinados, entiende que no encontrandose el pais en circunstancias favorables para el obgeto, teniendo la administracion pública obligaciones graves á que atender, requiriendo la operacion de que se trata gastos y dispendios enormes y siendo muy eventual el resultado de la misma operacion por los trabajos especiales que son indispensables, entiende, que por ahora no puede tomarse en consideracion lo que se pretende y que este asunto debe aplazarse para cuando la provincia lo juzgue oportuno, en cuyo caso se clasificarán las hermandades segun su situacion topográfica y productiva.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo, resolverá lo que estime mas acertado.

Vitoria 23 de noviembre de 1863= Felipe Garcia Oreca= Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde= José Diaz de Tuesta= Ygnacio de Aristimuño= Dionisio Ysasi Isasmendi= Miguel de Angulo.

La comision de caminos, á la cual pasó la mocion del Sr. Procurador provincial de la hermandad de Zuya para que en ejecucion del acuerdo de 22 de noviembre de 1862 se proceda á la reposicion ó nueva construccion del puente de la carretera de

Vitoria á Bilbao por Altube que existe entre la villa de Murguia y el pueblo de Amezaga, presto un informe del tenor siguiente.

La comision de caminos, á la que V.E. se ha servido trasmitir la mocion del Señor Procurador provincial de la hermandad de Zuya para que en ejecucion del acuerdo de 22 de Noviembre de 1862, se proceda á la reposicion ó nueva construccion del puente en la carretera antigua de Vitoria á Bilbao entre la Villa de Murguia y el pueblo de Amezaga, opina que pase este asunto á la Excelentisima Diputacion para que con audiencia del arquitecto se instruya el expediente, formandose dos planos y presupuestos, uno para un puente de piedra y otro para un puente de madera, todo lo cual con las respectivas condiciones se presentará á la Junta en las proximas sesiones de Mayo.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo, con sus mayores luces, se servirá determinar lo que contemple mas oportuno. Vitoria 23 de Noviembre de 1868 = Julian Munain = Carlos Velez de Mendizabal = Rufino Alonso = Eusebio de Sarrea = Roman Angel de Viana = Antonio de Landa = Pedro de Alava y Urbina = Ramon de Arguelles.

La Junta aprobó el precedente informe.

Así bien se dió cuenta y fué aprobado otro informe de la misma comision de caminos, acerca de la mocion de los Señores Procuradores de las hermandades de Marquinez, Bernedo, Arraya y Laminoria y Vitoria, para que se reponga el trozo de camino del término titulado la Chaparra en el puerto de esta Ciudad, siendo el tenor del informe el siguiente.

La comision de caminos ha visto la mocion presentada á la Junta por los Sres. Procuradores de las hermandades de Marquinez, Bernedo, Arraya y Laminoria y Vitoria, en solicitud de que la Provincia reponga un trozo de camino que se halla intransitable y dirije desde las hermandades dichas á esta Ciudad por el puerto titulado la Chaparra, y entiende que debe pasar al Excmo. Sr. Diputado general este expediente para que en atencion á la necesidad urgente de la reposicion que se pide y á que las hermandades reclamantes en su mayor parte no disfrutan actualmente de camino vecinal ni carretera, oyendo al arquitecto de Provincia disponga con toda la posible brevedad la ejecucion de las obras mas urgentes á calidad de que su coste no pase de 1.000 reales.

Tal es el parecer de la comision: la Junta, sin embargo, con su superior ilustracion, acordará lo que estime mas justo.

Vitoria 23 de Noviembre de 1868 = Eusebio de Larrea = Rufino Alonso = Julian Munain = Carlos Velez de Mendizabal = Roman Angel de Viana = Pedro de Alava y Urbina = Fausto de Larzarabal = Antonio de Landa = Ramon de Arguelles

La mencionada comision de caminos, á la que se trasmitió la instancia de D. Silvestre Fernandez de Larrea, vecino de esta ciudad y dueño del establecimiento balneario de Nanclares de la Oca, en solicitud de que se construya desde la carretera de Añana hasta aquel edificio un trozo de camino, produjo un informe que dice así.

La comision de caminos, con vista de la instancia de D. Silvestre Fernandez de Larrea, vecino de esta ciudad y dueño del establecimiento balneario de Nanclares de la Oca, en solicitud de que se construya desde la carretera de Añana al edificio un trozo de camino de 500 metros de largo por 6 de ancho para facilidad y comodidad de los que al referido establecimiento acuden á usar sus aguas medicinales y teniendo en cuenta ademas lo obrado en el expediente que se ha mandado unir á la espresada instancia, apreciando todas las circunstancias del caso, es de sentir, que la instancia del Sr. Larrea se tenga presente en la clasificacion de los caminos vecinales que debe hacerse segun lo acordado por la Junta, á fin de que justificada la utilidad comun que dicha comunicacion reporte, se decrete en su dia lo que sea conveniente. Tal es el parecer de la comision. V. E., sin embargo, con sus mayores luces, acordará lo que estime mas acertado.

Vitoria 23 de noviembre de 1868 = Julian de Munain = Rufino Alonso = Carlos Velez de Mendizabal = Roman Angel de Viana = Eusebio de Larrea = Benito de Larrazabal = Pedro de Alava y Urbina = Antonio de Landa = Ramon de Argüelles.

La Junta no obstante lo propuesto en el precedente dictamen acordó no haber lugar á la instancia de D. Silvestre Fernandez de Larrea. De esta determinacion disintieron los señores individuos de la comision de caminos los que insistieron en que se adoptase su dictamen como conveniente á la justicia y á los intereses del pais.

Se dió cuenta y fué aprobado otro informe de la comision de montes y plantios emitido en el expediente de las reclamaciones entre el concejo de Cestafe y D. Raimundo Albisua y otros dos vecinos sobre reduccion del número de cabras, hallandose concebido el informe en los terminos siguientes.

La comision de montes, encargada de informar acerca del expediente instruido con motivo de las reclamaciones pendientes entre el concejo y D. Raimundo Albisua, con otros dos vecinos del pueblo de Cestafe, sobre reduccion de cabras y que estas sean cuidadas con pastor mayor de 14 años, en vista de cuanto resulta de todo lo diligenciado opina:
1º Que el reclamante D. Raimundo Albisua y sus compañeros conserven el numero de cabras que tienen en la actualidad con la precisa obligacion de que han de pastorear en los montes ó calvos señalados en la hermandad de Zigoitia, y bajo vara de pastor mayor de 14 años, quedando responsables á los daños que causaren en el arbolado, y 2º que atendiendo á que el pueblo de Cestafe

tiene pastor público para cuidar otras cabras con la obligacion de llevarlas al pasto y volverlas por la noche al pueblo, deberán contribuir el albisua y compañeros para el sostenimiento de aquel en proporcion á diez cabezas cada uno.

Tal es su parecer: la Junta, sin embargo con su superior ilustracion, acordará lo que estime mas acertado.

Vitoria 23 de Noviembre de 1862 = Timoteo de Arteche = Juan del Rio y Vinna = Placido Martinez de Marigorta = Manuel de Suso = Venancio de Mújica = Clemente Murga = Ygnacio Beltran de Salazar = Aniceto Urma = Patricio Atuturana = Eustaquio Ymurria = Matias de Duozorrora = tomas Romarategui.

Se leyó una instancia del Ayuntamiento de la Villa de Páganos, pidiendo la construccion de un trozo de camino vecinal de 200 metros de longitud para empalmar con la carretera alavesa á fin de evitar las desgracias que por el mal estado de dicha comunicacion pueden ocurrir, y para que se facilite la mas pronta estraccion de vino, y la Junta acordó pasar este asunto á la Exma. Diputacion general para que reuniendo los antecedentes necesarios haga que se de cuenta en las próximas sesiones de Mayo.

Se presentó y la Junta acordó pasar á la comision de caminos una mocion suscrita por los Señores Procuradores de hermandad D. Roque Lazaibar, D. Vicente Saez, D. Francisco Uriarte, D. Felix Martelo, D. José Santos Alvarez de Eulate y D. Venancio de Mugica, solicitando que se ejecute la reposicion del camino que cruza las hermandades de los recurrentes y el puerto titulado de La poblacion á la carretera de Maestu desde la parte llamada la Puente la Carrancha hasta la jurisdiccion del monte de Izqui, pues que dicho camino se halla intransitable los meses de invierno.

Así bien se dió cuenta y la Junta acordó trasmitir á la misma comision de caminos, otra mocion producida por los Señores Procuradores de hermandad D. D. Esteban Garay, D. Eusebio de Larrea, D. Juan Bautista de la Fuente, D. Clemente Murga, D. Fausto Larrazabal, D. Ignacio Beltran de Salazar, D. Ramon de Arguelles, D. José de Uriarte y D. Timoteo de Arteche, pidiendo que para enlazar el tránsito á las estaciones de Ores é Izarra, en el ferrocarril de Bilbao y dar salida cómoda á los productos del Valle de

ATHA-FUPA-DH-206-6-08

Cuartango, se autorize á la Exma. Diputacion general para que haga que se reconozca y estudie por el arquitecto el trayecto del espresado valle, dando cuenta en las próximas sesiones de Mayo para la resolucion oportuna.

Se presentó y la Junta acordó pasar á la Comision de montes y plantios, un proyecto sobre la manera de atender al pago de los pastores, presentado por la seccion del 5.º negociado.

Se dió cuenta de un memorial de los clarineros, atabaleros y maceros, pidiendo la gratificacion que les corresponde por tres dias de trabajo estraordinario que han tenido desde Mayo, y ademas que se les provea del vestuario que es costumbre facilitarles, y la Junta acordó que pase este asunto á la Escelentisima Diputacion general para que así respecto de la retribucion como del vestuario resuelva lo que estime justo.

La comision que tubo el encargo del programa de la funcion de Yglesia, manifestó haber procurado dar las gracias al Sr. Dr. D. Vicente de Manteola, Magistral de la Santa Yglesia Catedral de esta ciudad por la uncion evangélica, sentimiento cristiano y verdadera elocuencia con que pronunció el sermon en la citada funcion religiosa, pero que personalmente no habia podido verificarlo por no encontrar en casa al expresado Señor, y que ofreció sus respetos á su Señora madre, la que á nombre del Sr. Manterola, agradeció en extremo la atencion y benebolencia de la Provincia. La Junta quedó enterada, acordando que se imprima el sermon si el Sr. Manterola tiene la bondad de facilitar el original.

Se acordó conceder segun costumbre á la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, la cera sobrante de la funcion religiosa que se celebró el dia 22 del que rige.

Por último acordó la Junta que se den 20 reales á cada una de las religiosas de los conventos de esta Provincia.

Con lo que se levantó la sesion, de lo que nosotros los infrascritos escribanos sus secretarios damos fé.

Antonio Cerain